

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concordado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854)

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 3 Marzo 1928.)

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Núm. 956

Incurso en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 los Ayuntamientos que a continuación se expresan, esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le otorga el indicado artículo, en relación con la Real orden de 1.º de Octubre de 1925, ha acordado designar, para ocupar las Secretarías respectivas, a los individuos que figuran en la adjunta relación, por ser de entre los concursantes del concurso de 2 de Junio de 1927 (Gaceta del día 3) los que mayores méritos reúnen.

Madrid 29 de Febrero de 1928.—El Director general, Rafael Muñoz.

RELACION QUE SE CITA

Cañete (Cuenca).—D. Diego Flores Sánchez, opositor número 81.

Montederram (Orense).—D. Juan José Toro Viagel, opositor número 128.

Los Palacios y Villafranca (Sevilla).—D. Fernando Seco Martínez, opositor número 16.

Puertomarín (Lugo).—D. Sotero Muñoz Sáez, opositor número 131.

Antas de Ulla (Lugo).—D. Enrique Arriero Montero, opositor número 99.

Lucainena de las Torres (Almería).—D. Antonio Raso Sánchez, opositor número 126.

Gobierno civil

de la

PROVINCIA DE CORDOBA

SECCION DE OBRAS PUBLICAS CARRETERAS

Núm. 952

Transcurrido el plazo señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 17 de Agosto último, para que los interesados en el expediente de expropiación que en término municipal de Priego de Córdoba

motiva la construcción de la carretera de tercer orden de Almedinilla a la estación de Alcaudete trozo 3.º, pudieran reclamar contra la necesidad de la ocupación de sus fincas sin haberse producido reclamación alguna, y oído el informe de la Abogacía del Estado de esta provincia, he resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas que comprende el expediente las cuales con sus respectivos propietarios figuran en la relación publicada en dicho BOLETIN, que se inserte esta resolución en el mismo periódico oficial y se le notifique a los interesados invitándoles al propio tiempo a que en el plazo de ocho días y ante el Alcalde de Priego de Córdoba nombren el perito que haya de representarles en las operaciones preparatorias del justiprecio, y para que represente al Estado, nombrar perito a don Elías Arboledas Vilches Ayudante de Obras públicas afecto al servicio de la Jefatura de esta provincia.

Córdoba 2 de Marzo de 1928.—El Gobernador interino, Miguel Romero.

JEFATURA DE MINAS

Número 8.812

Núm. 974

Don Emilio Iznardi Vasconi, Ingeniero

ro Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Andrés Mengibar Fresneda, en nombre de la Compañía Bético-manchega, vecino de Peñarroya-Pueblonuevo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 27 de Febrero de 1928, solicitando se le concedan 37 pertenencias de la mina denominada Navalvillar Norte, de mineral hierro, sita en el término de Fuente Obejuna y paraje nombrado Navalvillar.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 5 de Marzo de 1928, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca n.º 1 de la concesión Cuarta Unión. Desde dicho punto en dirección aproximada N. 17º O. se medirán 50 metros y se colocará la estaca 1.ª; de 1.ª a 2.ª E. 17º N. 1.800 metros; de 2.ª a 3.ª N. 17º O. 1.00 metros; de 3.ª a 4.ª E. 17º N. 100 metros; de 4.ª a 5.ª N. 17º O. 100 metros; de 5.ª a 6.ª O. 17º S. 1.900 metros; de 6.ª S. 17º E. 200 metros; y se volverá así al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de la concesión solicitada de treinta y siete pertenencias según el registrador. Todos los rumbos es án referidos al Norte verdadero.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de est:

edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 5 de Marzo de 1928.—
El Ingeniero Jefe, Emilio Iznardi.

LA RENOVACION

Sindicato Industrial del Gremio de
Curtidores de Montilla

Núm. 978

El día diez y ocho de Marzo próximo, a las diez de la mañana y en el local de este Sindicato, calle Altillos número treinta y uno, se celebrará la Junta general extraordinaria prevenida por el artículo segundo de los Estatutos, para decidir sobre la continuación o disolución de este Sindicato, adoptado sobre tal extremo el acuerdo consiguiente y decidiendo además en dicho acto sobre los demás asuntos que se adicionen a la orden del día.

Montilla a veintiocho de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—El Presidente, Vicente Sánchez.

Ayuntamientos

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 729

Don Miguel Cáceres y Cabello, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, y Secretario del Ayuntamiento de Fernán-Núñez.

Certifico Que el extracto de los acuerdos del pleno en periodo de dos de Julio a fin de año de 1927, según se desprende del libro de actas correspondiente, es como sigue;

MES DE JULIO

Sesión extraordinaria del día 2
Aprobación del acta de la sesión anterior.

Darse por enterada de las gestiones realizadas para el plan de reformas urbanas.

Auunciar un concurso de ejecución de dichas obras con pago diferido en plazo de cuarenta años.

Aprobación de las condiciones de dicho concurso.

Someter a los trámites del referendun los anteriores acuerdos con arreglo a los RR. DD. de 18 de Junio y 25 de Septiembre de 1924.

Publicar para oír reclamaciones las condiciones del concurso, según el artículo 26 del Reglamento vigente de contratación.

MES DE AGOSTO

Sesión extraordinaria del día 1.º
Aprobación del acta de la sesión anterior.

Nombramiento en propiedad de Secretario de este Ayuntamiento a favor de don Miguel Cáceres y Cabello opositor número 150, y Secretario de La Guardia. (Toledo).

Voto de gracias a favor de don Pedro Torres Villalba, oficial mayor de este Ayuntamiento por el acierto con que ha llevado interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 23
Aprobación del acta de la sesión anterior.

Id. del régimen de carta municipal económica por que ha de regirse este Municipio.

Exponer dicha carta al público por treinta días para oír reclamaciones.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 6
Aprobación del acta de la sesión anterior.

Visto que el precio de las casas baratas era tal que en veinte años no podía ser pagado por los obreros, se acordó desechar por ahora el proyecto de casas baratas presentado por don Pascual Gil de Montes.

Sesión extraordinaria del día 25
Aprobación del acta de la sesión anterior.

Elegir a don Alvaro Cecilia y Moreno compromisario para que concurre a Córdoba para que vote el concejal, que en la Asamblea Nacional representará a los Municipios de esta provincia.

MES DE OCTUBRE

Sesión extraordinaria del día 3
Aprobación del acta de la sesión anterior.

Id. definitiva de la carta municipal modificando el artículo 6.º del proyecto presentado y aprobado el 23 de Agosto último.

Remisión de la carta para aprobación de la superioridad.

Sesión extraordinaria del día 20
Aprobación del acta de la sesión anterior.

Idem de una transferencia de crédito del capítulo 11 y 13 a otros artículos del 11, 6, y 8, importante 18.500 pesetas.

Comunicar dicha transferencia al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Dar un plazo de diez días a Técnica de construcción, para que si no hace contrato con el Ayuntamiento, para hacer las obras de reformas urbanas, se considera esta Corporación desligada de contratar con dicha sociedad.

Aprobación de los acuerdos de la Comisión permanente hasta el día de hoy en particular los nombramientos Maestro de obras municipales, matrona titular y otros.

Aprobar la memoria, que esta Alcaldía presenta al Ayuntamiento y pueblo dando cuenta de la mejoras realizadas por esta Corporación en el año que lleva de actuación acordándose su publicación, imprimiéndola al efecto.

Voto de gracias al señor Alcalde, acordándose festejarle con algún homenaje de recuerdo por los desvelos con que ha trabajado en dicho cargo con perjuicio de sus intereses y negocios y gran provecho de este pueblo.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 5
Aprobación del acta de la sesión anterior.

Acuerdo de concertar un préstamo de 200.000 pesetas con el Banco de Crédito Local de España, para las obras de reformas urbanas, aprobadas en el presupuesto extraordinario de 13 de Mayo de 1927.

Modificar el acuerdo del Ayuntamiento del 6 de Junio y 2 de Julio de este año, anunciando las obras separadamente y con pago con los fondos de dicho préstamo.

Revisar el presupuesto extraordinario haciendo transferencia de crédito para los materiales y mano de obra.

Rellenar con escombros los hoyos de la calle Francisco Martínez hasta que se haga el alcantarillado.

En virtud del artículo 38 y 40 del Reglamento de Sanidad se acuerda constituir dos clases de Beneficencia una con asistencia médico farmacéutica gratuita para los indigentes y otra médica solamente, a fin de introducir economía en el costo de los medicamentos, que tan enormemente han subido su importe.

Que se forme, en virtud del artículo 59 del Reglamento citado el padrón de beneficencia municipal y como en dicho artículo se ordena.

Conferir al señor Alcalde facultad para que en casos urgentes por un mes de papeleta de beneficencia, hasta que se reunan las Juntas de Sanidad y beneficencia los primeros domingos de cada mes.

Nombrar farmacéutico titular en propiedad a don Bernabé Moral Reyes.

Sesiones ordinarias cuatrimestrales
Día 11

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Acordar dar el pésame y conste en acta por la muerte de doña Rosa

Osuna, hija del Concejal don Miguel Osuna.

Aprobación de la documentación que acompaña el proyecto de presupuesto ordinario de 1928.

Aprobación de las modificaciones propuestas por la permanente para dicho presupuesto.

Abonar a la viuda e hijos del Recaudador de Arbitrios don Bernardo Naranjo seis mesadas de supervivencia.

Provisión y anuncios en legal forma de las plazas de Interventor de fondos y otras más.

Día 12

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación del capítulo 1.º de gastos del presupuesto de 1928 con expresión de las variantes, que se introducen.

Día 13

No hubo por ser festivo. (Artículo 128)

Día 14

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar la creación de dos plazas más de guardias municipales.

Consignar 5000 pesetas para la adquisición de un reloj, que cuanto antes, cuando rija este presupuesto, se adquirirá por resultar inservible el actual.

Día 15

Aprobación del acta de la anterior. Id. del presupuesto de gastos de 1928 hasta el último capítulo y artículo, con mención expresa de las variantes, que se acuerdan para recogida de basuras, clínica de urgencia, reparación del matadero, cementerio, saneamiento de calles todo lo cual suma el cinco por ciento del presupuesto general de gastos (Artículo 200 del Estatuto).

Día 16

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Resolver la reclamación de los médicos titulares en el sentido, que la nueva titular de médico, incluida en el presupuesto, es para caso de superar 600 las familias pobres de beneficencia.

Aprobación general de los gastos e ingresos del presupuesto 1928 por capítulos.

Exponer dicho presupuesto al público.

Día 17

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Id de las ordenanzas municipales de contribuciones especiales y prestación personal y que siga la tramitación.

Día 18

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Id de las ordenanzas sobre rodaje y alcantarillado, y que siga la tramitación de los artículos 322 y 323 del Estatuto.

Prorrogar la vigencia de las ordenanzas sobre el consumo de gas y electricidad y puestos públicos hasta que el Ayuntamiento acuerde modificarlas.

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

:: :: :: TRABAJOS DE LUJO :: :: ::

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

:: :: :: Y CASAS COMERCIALES :: :: ::

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

MES DE DICIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 7
Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación del texto definitivo de la carta municipal, en particular modificación introducida en la sesión del día 3 de Octubre al proyecto del 23 de Agosto.

Sesión extraordinaria del día 3
Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación de transferencia de crédito en el presupuesto extraordinario del capítulo 2.º de dicho presupuesto a otros artículos y partidas de dicho capítulo.

Que se remita copia de esta transferencia al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Abonar con cargo al presupuesto ordinario tres mesadas de supervivencia a la señora viuda de Alvarez.

Autorizar al señor Alcalde para firmar escritura pública de compra venta de las casas y solares que se expresan para la construcción de dos grupos escolares y matadero público.

Autorizar al señor Alcalde a firmar en Madrid un contrato de préstamo de 200.000 pesetas para las obras de reformas urbanas con arreglo a las condiciones que se expresan y con el Banco Local de España.

Que se saquen a subasta las referidas obras una vez firmado el contrato, autorizando a la Comisión permanente para resolver en estos expedientes.

Fijar las condiciones para la subasta de los despojos de las reses que se han de sacrificar en 1928, y en el matadero público.

Sesión extraordinaria del día 29
Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobación de transferencia de crédito en el presupuesto extraordinario del capítulo 11 artículo 1.º al capítulo 1.º artículos 6.º y 7.º.

Que se remita copia al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Denegar por ahora instancia del Centro Filarmónico que pide contrato por tres años del arrendamiento del Teatro popular.

Que dicho contrato por ahora solo dure un año.

Aprobar el Reglamento de la Banda de música municipal.

Dejar sin efecto el acuerdo del pleno del día 20 de Octubre último sobre homenaje al señor Alcalde por rechazarlo la modestia del mismo.

Pagar en diez anualidades todas las deudas antiguas de este Ayuntamiento autorizando al señor Alcalde para hacer contrato con los acreedores y concierto con los mismos de pago en dicho plazo.

Lo que antecede es fiel extracto de los acuerdos del Ayuntamiento pleno sacado del libro de actas al que me remito.

Para que conste y remir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento y para los efectos del número 10 artículo 2.º del Reglamento de empleados municipales de 23 de Agosto de 1924, ex-

pido el presente con el visto bueno del señor Alcalde en Fernán-Núñez, a 15 de Febrero de 1928.—El Secretario, Miguel Cáceres.—V.º B.º El Alcalde, Avaro Cecilia.

MONTILLA

Núm. 877

Don José Ortiz Sánchez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra la lista de Señores Concejales y mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir compromisarios para senadores, la Comisión permanente de mi presidencia en su sesión de ayer acordó aprobarla como definitiva tal como aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 21 de Enero de último y que se considera reproducida en este lugar.

Montilla 25 de de Febrero de 1928.
—José Ortiz Sánchez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 879

EDICTO

Don Andrés Amador Perea Algaba, presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de vocales electos de esta Comisión de evaluación superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dicho vocales y, a este efecto, se hace público que el día cuatro de Marzo a las once y en esta Casa Capitular tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque a 25 de Febrero de 1928.—Andrés A. Perea.

MONTILLA

Núm. 887

En cumplimiento a lo acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento se anuncia a concurso la provisión de la plaza hoy servida interinamente de practicante de la Beneficencia municipal dotada con el haber anual de 2.200 pesetas y con las obligaciones que se determinan en los Reglamentos de funcionarios técnicos de sanidad y servicios de casa de socorro municipales.

Los aspirantes a dicha plaza podrán presentar sus solicitudes en Secretaría durante el plazo de un mes contado desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y acompañarán a ellas

los siguientes documentos, además de la cédula personal corriente.

1.º Certificación del acta de nacimiento expedida con referencia al Registro Civil o al parroquial en su caso.

2.º Idem de conducta expedido por el Alcalde del pueblo donde estuviere empadronado.

3.º Idem de antecedentes penales, o negativo en su caso.

4.º Títulos profesionales o testimonio Notarial de los mismos y cualquiera otro documento que acredite su capacidad legal para el cargo.

5.º Hojas de servicios y con preferencia los prestados en la profesión a organismos oficiales.

A excepción del fijado en el número 3.º todos los demás documentos precisarán de legalización cuando fueren expedidos en diferente distrito Notarial al que esta ciudad corresponde.

Montilla a 17 de Febrero de 1928.—El Alcalde, José Ortiz Sánchez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Num. 881

EDICTO

Parroquia de San Isidro

Don Germán Vigara Perea presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que siendo el número de electores que figuran en la lista para designación de vocales electos de esta Comisión de evaluación superior a 500, corresponde practicar entre ellos un sorteo para determinar los 50 que de una manera directa y secreta pueden elegir a dichos vocales y, a este efecto se hace público que el día cuatro de Marzo a las once y en esta Casa Capitular tendrá efecto dicho sorteo, que puede ser intervenido notarialmente por cualquier persona con derecho electoral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa a 25 de Febrero de 1928.—Germán Vigara.

VILLA DEL RIO

Núm. 882

Don Juan Torralba Montes, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que por el Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa, se ha puesto a disposición de esta Alcaldía en el día de hoy una mula de las señas que despues se dirán que ha aparecido abandonada sin dueño conocido en el sitio llamado Corcomé, la cual, apesar de las diligencias practicadas para averiguar a quien pueda pertenecer no han dado resultado favorable, por lo que se anuncia al público para que el dueño de dicho semoviente pase a recogerlo dentro del plazo de 15 días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, en otro caso se procederá a su venta en pública subasta.

La reseña de expresada caballería es la siguiente

Pelo pardo, edad cerrada, pelos blancos en ambos costillares, con matadura en el cuello, hierro del Fénix Agrícola, confuso en la nalga izquierda.

Villa del Río a 27 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Juaz Torralba.

DOÑA MENCIA

Núm. 883

EDICTO

El infrascrito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Doña Mencía.

Hago saber: Que habiendo acordado el Ayuntamiento pleno de mi presidencia proceder a la inmediata ejecución del proyecto de establecimiento y renovación de aceras de las calles Granada, Plaza Mayor, Prim y Bendición exigiendo costo total a las personas directamente beneficiadas por dicha mejora, mediante la imposición de las contribuciones especiales a que se refieren los artículos 332 y 354 y siguientes del Estatuto municipal, por el presente se convoca a dichas personas afectadas directamente por las contribuciones especiales a la Asamblea general que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, en el octavo día de los siguientes al de la publicación de este edicto y hora de las tres de la tarde, al objeto de constituir la oportuna Asociación administrativa de contribuyentes y cumplir en todas sus partes el artículo 347 del vigente Estatuto municipal.

En Doña Mencía a 27 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Agustín Ortiz.

ALMEDINILLA

Núm. 891

EDICTO

Don Adolfo Ariza Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que para el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo, que tendrá lugar el 4 de Marzo próximo, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones a domicilio que previene la ley, no habiéndolo efectuado respecto del mozo Simeón Jiménez Pérez natural de esta población de 20 años, hijo de Manuel y de Florentina, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y de sus parientes.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, llamando al citado mozo o a cualesquiera individuos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldado.

Almedinilla a 22 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Adolfo Ariza.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 953

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que por don Miguel Esquinas Muñoz, mayor de edad, casado, ganadero, de esta vecindad, se ha promovido en este Juzgado, expediente para justificar e inscribir a su nombre en el Registro de la propiedad de este partido, la siguiente finca urbana:

«Una parte de casa, situada en la calle Maestra, de esta población, sin número de gobierno, que linda por la derecha entrando con la de Francisco González, izquierda la de Gertrudis Obrero Camacho y por la espalda con el callejón que de la calle Tejera se dirige a la Fuente Nueva, tiene tres metros, cuatro centímetros y tres décimos de fachada y de fondo veinte y cinco metros, veinte y dos centímetros y quince décimos, consta de dos habitaciones, cocina, cuadra y corral; no tiene cargas ni gravámenes y su valor es de mil pesetas, cuya finca la adquirió por compra a los hermanos José Antonio, Gabriel, Manuel, Encarnación, Luisa, María de los Angeles y Antonio Burón Caballero».

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida a fin de que comparezcan en este Juzgado, si quisieren alegar sus derechos dentro del término de ciento ochenta días, a cuyo efecto se insertará este edicto, por tres días en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Advirtiéndose que esta es la segunda inserción.

Dado en Fuente Obejuna a treinta y uno de Enero de mil novecientos veinte y ocho.—Carlos Roda.—El Secretario P. H., Antonio Ríos.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 955

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de don Federico Castell Pedrajas, mayor de edad, casado, propietario y de esta vecindad, para justificar el dominio de las fincas que a continuación se describen, las cuales venta poseyendo hace más de un año, hasta el veinte y seis de Agosto del pasado año de mil novecientos veinte y seis, en que las enagenó a don Elías Ramos González.

Una haza de tierra, al sitio «Manadero», de este término municipal, de cabida de una hectárea, cincuenta áreas y once centiáreas; que linda al Norte con camino de El Viso a Belalcázar, Sur con haza de Francisco

Aranda Pedrajas, al Este con Anastasio Sánchez Murillo, y al Oeste con el mismo.

Otra haza, en el mismo sitio y término que la anterior de cabida de una hectárea, cuarenta y ocho áreas y veinte y cuatro centiáreas; que linda al Norte con camino de El Viso a Belalcázar; al Sur con Francisco Aranda Pedrajas, al Este con Anastasio Sánchez Murillo y Oeste con vinda de Antonio Pérez Muñoz; alegándose, que tanto esta, como la anterior finca, las adquirió el don Federico Castell por compra en documento privado a don Federico Pozo Leal, en trece de Enero de mil novecientos veinte y seis.

Otra haza de tierra al sitio «Pozo Burgos», de una extensión superficial de una hectárea, noventa y tres áreas y diez y nueve centiáreas en este término municipal, que linda al Norte con camino de El Viso a Belalcázar, al Este con José Morales Ramos y Marcos Bravo Aranda; al Sur Cañada del «Pozo de Burgos» y al Oeste con fincas de Juan Cruz López Ropero, Juan Ramos Perea, Magdalena Cano, José Antonio Perea y Anastasio Sánchez Murillo, habiéndola adquirido por compra en documento privado a don Matías Revaliente Ropero, en tres de Enero de mil novecientos veinte y seis.

Y otra haza, al mismo sitio y término que la anterior; de una extensión de cinco hectáreas, treinta y un áreas y veinte seis centiáreas, que linda al Norte con Juan Romero Perea, Juan Cruz López Ropero y Damián Aranda Moraño y al Oeste José Torrico López, Abundio Toledano, Arcadio Flores y José Flores; habiéndola adquirido en contrato verbal a don Isidoro Barbancho López, hace más de cuatro años.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, reformado por real decreto de trece de Junio de mil novecientos veinte y siete, se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, que empezó a contarse el día veinte de Septiembre del pasado año, comparezcan ante este Juzgado, si quisieren alegar su derecho, siendo este el tercero y último edicto.

Dado en Hincjosa del Duque a veinte de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

LUCENA

Núm. 942

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal de esta ciudad, en las diligencias que se siguen en este Juzgado por virtud de sumario recibido de la superioridad instruido contra Vicente Merlo Ramírez, natural y vecino de

Valdepeñas, donde decía vivir en la calle Salida del Camino del Cristo, por viajar sin billete desde la Estación de Puente Genil a la de esta ciudad, para que a los ocho días siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sita calle Juan Jiménez Cuenca, número doce, para la celebración del juicio acordado, previniéndole que de no comparecer le parará los perjuicios consiguientes.

Dado en Lucena a primero de Marzo de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario, Miguel Alvarez de Sotomayor.

FUENTE-OBEJUNA

Núm. 932

Don Carlos Roda Mendoza, Juez de Instrucción de Fuente-Obejuna y de su partido.

Por el presente se ruega a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, procedan a la busca y rescate de la caballería y efectos que después se reseñarán, los cuales fueron sustraídos la noche del trece de los corrientes de una cuadra a Antonio Castillejo Medina, de una finca sita en término de Peñarroya, en el sitio Haza de la Habana; procediendo igualmente a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición en la cárcel de este partido, y el semoviente y demás efectos serán remitidos por tránsito de justicia; pues así lo he acordado en el sumario que por dicho hecho tramito con el número 34 de 1928.

Dado en Fuente-Obejuna a veinte y ocho de Febrero de mil novecientos veinte y ocho.—Carlos Roda.—El Secretario, Rafael Lage.

Semoviente y efectos sustraídos

Una burra negra de cuatro años, alzada mediana, hocico y barriga blancos, asegurada en la Compañía Unión Ganadera, cuya marca lleva en la nalga izquierda; un aparejo de lana lisa blanca muy usado, un serón de esparto también usado y un paraguas.

POZOBLANCO

Núm. 954

Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de dos billetes del Banco de España, uno de cien y otro de cincuenta pesetas; doscientas pesetas en monedas de a cinco y cincuenta en monedas de a dos y una; hurtadas la noche del 26 de Febrero próximo pasado, del domicilio del vecino de Alcaracejos Francisco Alcalde Merchán, y de ser habidas sean

puestas a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a primero de Marzo de mil novecientos veinte y ocho.—Antonio Sevilla.—El Secretario P. H., Mariano Ferry.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Num. 897

FUENTES SORIA Concepción, hija de Miguel y de Ana, natural de Linares, de estado soltera, profesión prostituta, de 25 años de edad, domiciliada últimamente en Córdoba, procesada por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de la Derecha de Córdoba para cumplir condena, apercibida en otro caso de pararle el perjuicio consiguiente.

Córdoba 25 de Febrero de 1928.—Luis de la Concha.

Núm. 898

VELAZQUEZ RODRIGUEZ Bonifacio, hijo de Salustiano y de Inés natural de Puente del Arzobispo, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha de Córdoba para cumplir condena, apercibido en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 25 de Febrero de 1928.—El Secretario Licenciado, Manuel Pozanco.—V.º B.º El Juez de Instrucción, Luis de la Concha.